



**La paz con  
legalidad  
es de todos**

## **AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000792 DE 2021**

**( 14 de diciembre de 2021 )**

*"Por la cual se modifica el artículo 2 de la Resolución 000585 de 2020, el artículo 4 de la Resolución 000142 de 2018 modificado por el artículo 3 de la Resolución 000585 de 2020 y el artículo 3 de la Resolución 000142 de 2020; con el fin de incorporar la Política de Compras y Contratación Pública a las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, ajustar el liderazgo de las Políticas y adicionar una función al Comité Institucional de Gestión y Desempeño en relación con los sistemas de gestión complementarios"*

### **EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, y por los numerales 16 y 17 del artículo 6 del Decreto 1223 de 2020, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", integró en un solo Sistema de Gestión, los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual debe articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998; y ordenó al Gobierno Nacional reglamentar la materia y establecer el nuevo Modelo de Gestión con criterios diferenciales en el territorio.

Que de acuerdo con lo anterior el Gobierno Nacional a través del Decreto 1499 de 2017 modificó el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión, determinando su objeto e instancias de dirección y coordinación; y adoptó la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, el cual debe adoptarse por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público.

Que el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, dispone que en cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el cual sustituirá los demás comités que

tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorias por mandato legal. La misma disposición señaló que en el nivel central de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, el Comité será liderado por el Viceministro o Subdirector del Departamento Administrativo o Secretario General, e integrado por los servidores públicos del nivel directivo o asesor que designe el representante legal de cada entidad.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, se define como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Que para su operatividad, el Modelo está integrado por las Políticas de Gestión y Desempeño, entendidas como el conjunto de lineamientos, directrices e instrucciones formulados por las entidades líderes de política para el desarrollo de la gestión y el desempeño institucional de las entidades y organismos del Estado.

Que cada Política de Gestión y Desempeño está liderada por un área responsable de acompañar la implementación y mejora de la Política.

Que mediante la Resolución 000142 del 20 de abril de 2018 se creó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Agencia de Renovación del Territorio y se establecieron su integración y funciones; entre otras determinaciones.

Que la Resolución 000585 del 23 de octubre de 2020, modificó algunos artículos de la Resolución 000142 de 2018 en relación la conformación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Agencia, estableció las Políticas Institucionales de Gestión y Desempeño Institucional, definió las dependencias responsables de liderar su implementación y los roles de los líderes de las Políticas.

Que el Decreto 742 del 02 de julio de 2021, modifica el artículo 2.2.22.2.1. del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública con el fin de incorporar la Política de Compras y Contratación Pública a las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional.

Que de acuerdo con la incorporación de la Política de Compras y Contratación Pública a las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, realizada por el mencionado decreto, es necesario modificar la Resolución 000585 del 23 de octubre de 2020, con la finalidad de incluir la Política Compras y Contratación Pública en la dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación.

Que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en sesión ordinaria del 15 de septiembre de 2021, luego del análisis correspondiente, recomendó que la Oficina de Planeación asumiera el liderazgo de la Política de "Control Interno" y la Secretaría General el liderazgo de la Política de "Compras y Contratación Pública".

Que en mérito de lo expuesto,

<b>Dimensión MIPG</b>	<b>Políticas de Gestión y Desempeño</b>	<b>Dependencia líder de la implementación de la política</b>
	Servicio al ciudadano	Grupo Interno de Trabajo de Atención al ciudadano
	Participación ciudadana en la gestión pública	Subdirección de Programación y Coordinación
	Racionalización de trámites	Oficina de Planeación
	Gobierno digital	Oficina de Tecnologías de la Información
	Seguridad digital	Oficina de Tecnologías de la Información
	Defensa jurídica	Oficina Jurídica
	Mejora normativa	Oficina Jurídica
Evaluación de resultados	Seguimiento y evaluación del desempeño institucional	Oficina de Planeación
Información comunicación y	Gestión documental	Grupo Interno de Trabajo de Servicios Administrativos
	Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción	Oficina de Comunicaciones
	Gestión de la Información estadística	Dirección de Información y Prospectiva
Gestión del conocimiento y la innovación	Gestión del conocimiento y la innovación	Oficina de Planeación
Control interno	Control interno	Oficina de Planeación

**Parágrafo 1.** Los jefes de dependencia o coordinadores de grupo a los que funcionalmente les corresponda liderar cada política, continuarán siendo líderes temáticos y deberán presentar propuestas y estrategias de operación para la implementación y sostenibilidad del Sistema de Gestión según corresponda; así mismo presentarán cuando así se requiera, los ajustes, planes o informes de gestión, mejora o resultado que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño considere.

**Parágrafo 2.** Roles de los líderes de las Políticas de Gestión y Desempeño:

- Liderar la implementación de las políticas a su cargo, atendiendo los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).
- Los líderes de política o de componente, deben propiciar espacios de desarrollo y crecimiento para el cumplimiento de las metas organizacionales; así mismo se requiere de la responsabilidad y compromiso de todos los servidores para la implementación del modelo.
- Efectuar seguimiento trimestral a la implementación de las políticas a cargo, cuyos resultados serán presentados al Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
- La Oficina de Planeación liderará y facilitará los parámetros para el trabajo por procesos de la entidad, sin embargo, la responsabilidad de su implementación, mantenimiento y mejora recae en cada uno de los líderes de los procesos, y/o de política así como de sus grupos de trabajo.
- Los criterios a desarrollar para la actualización, implementación y puesta en marcha de las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, serán los dispuestos en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP)."

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Modifíquese el artículo 2 de la Resolución 000585 de 2020, adicionando una nueva Política de Gestión y Desempeño Institucional, el cual quedará así:

***“Artículo 2. Políticas de Gestión y Desempeño Institucional”***

*De conformidad con el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015, sustituido por el artículo 1º del Decreto 1499 de 2017 y adicionado por el artículo 2 del Decreto 1299 de 2018, las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional incluidas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión son las siguientes:*

1. *Planeación Institucional*
2. *Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público*
3. *Talento Humano*
4. *Integridad*
5. *Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción*
6. *Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos*
7. *Servicio al ciudadano*
8. *Participación ciudadana en la gestión pública*
9. *Racionalización de trámites*
10. *Gestión Documental*
11. *Gobierno Digital*
12. *Seguridad Digital*
13. *Defensa Jurídica*
14. *Gestión del Conocimiento y la Innovación*
15. *Control Interno*
16. *Seguimiento y evaluación al desempeño institucional*
17. *Mejora normativa*
18. *Gestión de la Información Estadística*
19. *Compras y Contratación Pública”*

**Artículo 2.** Modifíquese el artículo 4 de la Resolución 000142 de 2018, modificado por el artículo 3 de la Resolución 000585 de 2020, el cual quedará así:

***“Artículo 4. Responsables de las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional.”*** Las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional se regirán por las normas que la regulan o reglamentan y se implementarán a través de sus respectivos planes de acción, los cuales deberán estar alineados a los Planes Operativos Institucionales. Las políticas institucionales de gestión y desempeño en la entidad serán lideradas por las siguientes dependencias:

<b>Dimensión MIPG</b>	<b>Políticas de Gestión y Desempeño</b>	<b>Dependencia líder de la implementación de la política</b>
Talento humano	Gestión estratégica del talento humano	Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano
	Integridad	Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano
Direccionamiento estratégico y planeación	Planeación institucional	Oficina de Planeación
	Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público	Grupo Interno de Trabajo de Financiera
	Compra y Contratación Pública	Secretaría General
Gestión con valores para resultados	Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos	Oficina de Planeación / Líderes de política

**Artículo 3.** Modifíquese el artículo 3, de la Resolución 000142 de 2018, el cual quedará así:

**"Artículo 3. Funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.**

Son funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Agencia de Renovación del Territorio, las siguientes:

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
3. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
4. Presentar los informes que el Comité Directivo, Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
5. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
6. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
7. Definir y aprobar las políticas y directrices para la articulación de los sistemas de gestión complementarios que por obligatoriedad o de manera voluntaria implemente la entidad (Seguridad y Salud en el Trabajo, Gestión Ambiental y los demás que se establezcan).
8. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo.

**Artículo 4. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica el artículo 2 de la Resolución 000585 de 2020, el artículo 4 de la Resolución 000142 de 2018 modificado por el artículo 3 de la Resolución 000585 de 2020 y el artículo 3 de la Resolución 000142 de 2020.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

**JUAN CARLOS ZAMBRANO ARCINIEGAS**  
Director General

Aprobó: Marcela Castro Macías, Secretaria General.   
Revisó: María Victoria Pineda Kerguelen, Jefe Oficina de Planeación.   
Proyectó: David Jesús Morales Pérez, Jefe Oficina Jurídica.   
Proyectó: Mary Luz Arango, Contratista Oficina de Planeación. 